



## SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS N° 121.RHU.SP-0036.2016



### ADENDA No. 01

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICA O PRIVADA O ESTAS ASOCIADAS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CARGOS DE ALTA GERENCIA, QUE SE ENCARGUE DE REALIZAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO – PERIODO 2016-2020.**

La Gerencia Ad -Hoc del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, se permite por medio de la presente adenda, dar respuesta a las observaciones formuladas sobre la convocatoria referenciada y realizar las correspondientes modificaciones a los términos de la solicitud de ofertas, que deberán tenerse en cuenta por los interesados al momento de presentar la cotización respectiva, así:

#### **1. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN:**

La Universidad de Medellín solicita:

- “Nos permitimos solicitar que los anexos mediante los cuales se corrobora la capacidad logística de la universidad, estén acordes al texto del mismo, especialmente en lo referente a la relación de profesionales que harían parte del proceso; las universidades no pueden en aras de garantizar la cadena de custodia del proceso suministrar nombres de profesionales que hacen parte del proceso por tanto solicitamos modificar el cuadro anexo de capacidad logística.”

**RESPUESTA:** La capacidad logística es un factor de calificación de las ofertas, de acuerdo a lo previsto en el numeral 12.2 de la convocatoria y hace relación al personal que propone destinar el oferente para efectos de llevar a cabo el concurso de méritos para la escogencia del Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE período 2016- 2020, por lo tanto, resulta necesario conocer la información relacionada con dicho personal, en aras de que se acredite su idoneidad sobre la labor a realizar.

En este sentido, se dispuso que frente al ítem contemplado en el literal a) del numeral 12.2 respecto a la Capacidad logística - relación del personal destinado a elaborar el concurso-, el oferente podrá diligenciar el anexo 4 (se corrige el número del Anexo que realmente es 3) o presentar un organigrama, donde aparezca claramente el número de personas asignadas con la respectiva actividad a desarrollar dentro del concurso de méritos que deberá surtirse con los fines mencionados.

Frente al literal b) en donde se pondera ya la experiencia en el sector salud, de los profesionales destinados para la realización del concurso, se dispone el diligenciamiento del anexo 4 (se corrige el número del Anexo que realmente es 3), con el propósito de asignarle el correspondiente puntaje por cada profesional que acredite este perfil, razón por la cual, no es viable acceder a esta solicitud, en la medida en que para efectos de realizar esta ponderación es necesario conocer esta información. En todo caso, se aclara a Ustedes que la misma, se mantendrá bajo la debida reserva.



## SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS N° 121.RHU.SP-0036.2016



Se aclara además, que la presentación de esta información, se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento por el oferente e implica su compromiso de ejecutar el contrato y/o realizar el concurso de méritos con este personal, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

Se corrige el número del anexo a diligenciar, para acreditar este factor de calificación, que realmente corresponde a Anexo No. 3.

### 2. OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA:

La Universidad de La Sabana solicita:

- Con respecto al octavo punto de condiciones mínimas de contratación, a saber: "Garantizar la permanencia de un coordinador en la ciudad de Pasto para efectos de atender las reclamaciones que surgieren en el desarrollo del concurso", se solicita sea retirado, pues el proceso de comunicación con los concursantes se hace a través del correo electrónico oficial del concurso, el cual se publica en la convocatoria. Además cabe señalar que el proceso se opera desde la ciudad de Bogotá. Las pruebas de conocimientos y entrevista se hacen en la ciudad de Pasto.

**RESPUESTA:** Se considera viable la solicitud, teniendo en cuenta que lo que se requiere no es propiamente la permanencia del coordinador en la ciudad de Pasto, sino su disponibilidad permanente para atender las reclamaciones que se formulen durante el concurso, a través de los medios habilitados e idóneos para este fin. En este sentido, se modifica el ítem previsto en el numeral 2 relativo a las Condiciones mínimas de Contratación, el cual quedará así:

“Designar un Coordinador con disponibilidad permanente para atender las reclamaciones que se formulen en el desarrollo del concurso de méritos para la escogencia del Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE período 2016 -2020, a través de los medios habilitados e idóneos para este fin.”

- Solicita la Ampliación de plazo para la presentación de la propuesta, en espera de las directrices que pueda dar la Viceministra de Educación con relación a los procesos de selección de Gerentes de Empresas Sociales del Estado, en los próximos días.

**RESPUESTA:** Atendiendo esta solicitud y en vista de la consulta efectuada ante el Despacho del Viceministerio de Educación, según el cual se esperan directrices para el día 2 de marzo de 2016, relacionadas con la viabilidad de adelantar concursos de méritos por parte de Instituciones Públicas y/o Privadas acreditadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, considerando lo contemplado en la ley 1753 de 2015, se modifican los plazos para la presentación de las propuestas y por ende, el cronograma de la convocatoria referenciada, el cual quedará así:



## SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS N° 121.RHU.SP-0036.2016



**Se modifica el plazo límite para presentar la propuesta hasta el día 4 de Marzo de 2016.** En consecuencia, el cronograma de la presente convocatoria previsto en el numeral 4 de los pliegos de condiciones, quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación y Envío de la Solicitud Simple de Ofertas	Febrero 26 de 2016	Página web <a href="http://www.hosdenar.gov.co">www.hosdenar.gov.co</a> link contratación / Por correo electrónico
Presentación de observaciones a la solicitud simple de ofertas	Hasta el 29 de febrero de 2016	correo electrónico <a href="mailto:esedepartamental@gmail.com">esedepartamental@gmail.com</a>
Respuesta a las observaciones presentadas frente a la solicitud simple de ofertas	Marzo 1 de 2016	Página web <a href="http://www.hosdenar.gov.co">www.hosdenar.gov.co</a> link contratación / Por correo electrónico
Término para presentar ofertas	Hasta el día 4 de Marzo de 2016	Al correo electrónico <a href="mailto:esedepartamental@gmail.com">esedepartamental@gmail.com</a>
Cierre de la Invitación Pública	4 de Marzo de 2016	Al correo electrónico <a href="mailto:esedepartamental@gmail.com">esedepartamental@gmail.com</a>
Publicación Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	7 de Marzo de 2016	Página web <a href="http://www.hosdenar.gov.co">www.hosdenar.gov.co</a> link contratación / Por correo electrónico
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones	8 de Marzo de 2016	correo electrónico <a href="mailto:esedepartamental@gmail.com">esedepartamental@gmail.com</a>
Informe de evaluación definitivo.	9 de Marzo de 2016	Página web <a href="http://www.hosdenar.gov.co">www.hosdenar.gov.co</a> link contratación / Por correo electrónico
Resolución de Adjudicación del contrato	9 de Marzo de 2016	Gerencia Ad Hoc
Suscripción del contrato.	9 de Marzo de 2016	Gerencia Ad Hoc

Atentamente,  
**Original Firmado.**  
**MARIA ELENA CAICEDO**  
Gerente Ad-Hoc